



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

05

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDM/C

Mancora, 26 de abril del 2018

VISTO

En Sesión Ordinaria de concejo N°07 de fecha 24-04-2018 el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura Ambiental, (EDUCCA) del Distrito de Mancora para los años 2018 – 2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 7 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo en concordancia con lo dispuesto por el Art. 73° y 82° de la Ley Orgánica antes mencionada, las municipalidades provinciales y distritales, tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de prevención, pudiendo fortalecer las capacidades de acción y articular acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental;

Que, el numeral 8.2) del Art. 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del Art. 127° del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Grupo Técnico de Educación Ambiental de la CAM de Mancora, reconocido con Resolución de Alcaldía N°084-2018-MDM/A, mediante acta aprueban y validan el Programa EDUCCA- Mancora 2018- 2022 y el Plan de trabajo 2018 con fecha 16 de marzo de 2018;

Que, mediante el informe N° 508- 2018-MDM de fecha 05 de abril de 2018, el jefe de la División de Asuntos Comunes y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MANCORA);

Que, mediante el Informe Legal N° 099-2018/MDM-UAJ de fecha 10 de abril de 2018, el jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mancora, es de opinión que se apruebe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022, contenida en el anexo que forma parte integrante del acto aprobatorio;

Que, mediante el Dictamen N° 01 – 04- 2018-REG- MDM de fecha 23 de abril de 2018, la Comisión de Educación, recomienda por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANCORA 2018-2022**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MANCORA), contenida en el anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la División de Asuntos Comunes y Gestión ambiental y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Mancora relacionados con su implementación accionar lo conveniente para ejecutar el programa municipal que se apruebe mediante Ordenanza, bajo responsabilidad funcional; para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Mancora 2018-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir al Ministerio del Ambiente, Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental la presente Ordenanza y su anexo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente norma municipal, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional, al Área de Informática el cumplimiento y publicación en la página Web <http://vyvyw.munimancora.gob.pe/> de la Municipalidad y a la oficina de Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.